

REVISTA JUDICIAL

10 DE ABRIL DE 2013
LA HORA QUITO, ECUADOR

CUANTO OY RE. F. UR. RUBEN IV NAVAS DAVILA, NOTARIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, martes 2 de abril del 2013, las 14h21. VISTOS:

Agréguese a los autos el nombramiento y escrito que antecede. En lo principal, por completada dentro de término, la solicitud que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, publíquese el extracto de la Escritura de Poder General acompañada, de la solicitud y de la providencia correspondiente, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, por una sola vez, hecho, pasen los autos para dictar sentencia. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el domicilio judicial y correo electrónico señalado. NOTIFÍQUESE.

DR. ARMANDO ACELDO GUALLI JUEZ

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tienen de señalar domicilio judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.

Ab. Jenny Beltrán Rivera SECRETARÍA (e)

A.C.94489

DIVORCIOS

EXTRACTO JUDICIAL. JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A JIMI ROLANDO CAGUA VILELA.

ACTOR: ROSA ETELVINA CAJAMARCA PORTUGUEZ JUICIO No. 718-2012-MZ.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

OBJETO: Fundamento en lo establecido en el artículo 110 causal 11 inciso primero del Código Civil, demanda el Divorcio.

CUANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, lunes 30 de julio del 2012, las 14h18.

VISTOS: En virtud de la razón de ser que antecede y en mi calidad de Juez Suplente de esta Judicatura, mediante oficio No. 012-DDP-JAR-24-01-2005, Avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, concreta y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, deséale el trámite Verbal Sumario. Cítese al demandado señor JIMI ROLANDO CAGUA VILELA, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito de la provincia de Pichincha de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento

UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO.- QUITO, viernes 15 de marzo del 2013, las 14h39.- VISTOS: Por sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, creada mediante Resolución No 116-2012, de fecha 11 de septiembre de 2012.

LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, creada mediante Resolución No 116-2012, de fecha 11 de septiembre del 2012, suscrita por el Pleno del Consejo de la Judicatura de conformidad con lo establecido en el Artículo 175 de la Constitución de la República en concordancia con los Arts. 30, 233 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial.

En lo principal la demanda de DIVORCIO es clara, precisa y por reunir los requisitos de ley se la acepta a trámite verbal sumario, previsto en el Art. 118 de la norma adjetiva civil. En merito del juramento rendido por la Actora sobre la imposibilidad de dar con el domicilio de su cónyuge el señor MANCERO MUNOZ CESAR AUGUSTO, se dispone citarlo por la prensa conforme lo estipulado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de amplia circulación de esta ciudad de Quito, mismas que deberán ser mediando por lo menos ocho días entre una y otra publicación. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por la Actora para sus futuras notificaciones. Actúe la Dra. Martha Gordillo Sahnón, en calidad de Secretaria. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.- 1) Dr. Henry Tobías Navarrete Navarrete, JUEZ DE LA UNIDAD TERCERA ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO.- Dra. Martha Gordillo S. SECRETARÍA DE LA UNIDAD TERCERA ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO

Hay firma y sello AC/94490/11

REPÚBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO JUDICIAL. CITACIÓN JUDICIAL A: JACQUELINE JIMENA SUAREZ GUANOQUIZA

ACTOR: EDISON WUISTON SALVATIERRA BUENO

DEMANDADA: JACQUELINE JIMENA SUAREZ GUANOQUIZA JUICIO DE DIVORCIO POR CAUSAL No. 2738-2013 HAF

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

FUNDAMENTO LEGAL: Arts. 110, numeral 11 inciso Segundo del Código Civil

CUANTIA: INDETERMINADA

OBJETO: Fundamento en lo establecido en el artículo 110 causal 11 inciso primero del Código Civil, demanda el Divorcio.

CUANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, lunes 30 de julio del 2012, las 14h18.

VISTOS: En virtud de la razón de ser que antecede y en mi calidad de Juez Suplente de esta Judicatura, mediante oficio No. 012-DDP-JAR-24-01-2005, Avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, concreta y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, deséale el trámite Verbal Sumario. Cítese al demandado señor JIMI ROLANDO CAGUA VILELA, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito de la provincia de Pichincha de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento

Vamos, vamos - dijo el padre de Tom - a tu edad ya no tienes excusa para hacer el libertino. Es hora hijo de pensar en tomar esposa. - Eso digo yo, padre. ¿La esposa de quien? Thomas Moore. Poeta irlandés.

de no comparcer dentro de veinte publicada en el Registro Oficial

No. 726, del 18 de junio del 2012; reformada mediante Resolución del Consejo de la Judicatura No 063-2012, en vigencia desde el 15 de junio del 2012.- Agréguese a la causa el escrito presentado por la actora, que antecede. En lo principal, la demanda presentada por MARIA NICOLAZA TIPAN SACATORO, es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario.- Cítese al señor JOSE AMABLE TIGASI MASABANDA, para la demanda y esta providencia de circulación y que se editan en la ciudad de Quito.- Al efecto, confírese el extracto respectivo.- Agréguese la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado, así como la autorización que confiere a su abogado defensor.- Notifíquese. DR. MARCELO PAZMINO BALLESTEROS JUEZ

Lo que le comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tienen de señalar domicilio judicial para sus futuras

180939/mig

MENORES

R. DEL E. JUZGADO NOVENO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR JHON FERNANDO GORDILLO FLORES

EXTRACTO: "AVISAL FREGÜCIÓN DE ACTA DE

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SUN MOUNTAIN INTERNATIONAL CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SUN MOUNTAIN INTERNATIONAL CIA. LTDA. cambio de objeto social y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de enero de 2013. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.001752 de 8 de abril de 2013.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó el artículo quinto del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CINCO.- Objeto Social: El Objeto Social para el cual se constituye la compañía es: Dedicarse a la prestación de servicios de asesoría."

QUITO, 8 de abril de 2013

Ab. Hugo Arias Salgado INTENDENTE JURIDICO

AC94482/11

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE SAN FRANCISCO DE CHILLOGALLO S.A.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 234 de la Ley de Compañías y el Artículo 12 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a las señoras y señores accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE SAN FRANCISCO DE CHILLOGALLO S.A., e individualmente al Señor SANTAMARÍA LUNA SEGUNDO JOSÉ Comisario del periodo 2011-2012, a la Junta General Ordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar en las oficinas de la Compañía situadas en las calles Carlos Freile S34-142 e Isidro Barriga, del Distrito Metropolitano de Quito, el día lunes 29 de abril de 2013, a las 10H00, con el objeto de conocer y tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Informe Administradores 2012.
2. Informe del señor comisario 2012.
3. Conocimiento y aprobación del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias del año 2012.
4. Resolver sobre el destino de utilidades,
5. Lectura y aprobación de la presente acta.

NOTA: El balance correspondiente al Ejercicio Económico de 2012, y sus respectivos anexos se encuentra a disposición de los señores accionistas en el Departamento de Contabilidad de la Compañía, a partir de la presente fecha.

Atentamente,
Dr. Bolívar Santamaría PRESIDENTE

AC94490/11

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ESTACION DE SERVICIOS COOPTRACAL S.A.

La compañía ESTACION DE SERVICIOS COOPTRACAL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de Marzo de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.001937 de 16 de Abril de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 8.200,00 Número de Acciones 82 Valor US\$ 100,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA VENTA DE COMBUSTIBLES, VENTA DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS,...

QUITO, 16 de Abril de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León. DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

AC94479/11